

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

Dirección General del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.

C.I.F.: A-24530735

D. MIGUEL REGO FERNÁNDEZ, facultado para este acto conforme consta en la escritura pública con número de protocolo 1644 otorgada el 28 de noviembre de 2013 por el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, D. Andrés Prieto Pelaz.

**Expediente:** 142/14

**Objeto:** Suministro de Cheques restaurante y cheques guardería

**Procedimiento:** Abierto **CPV:** 98300000

**Publicación en el perfil del contratante:** Sí

**Características del Contrato:**

---

**Objeto:** El objeto del contrato estará constituido por la adquisición de Cheques Restaurante para intercambiarse por almuerzos o cenas ya sea en centros comerciales como en restaurantes dentro del territorio nacional, y la adquisición de Cheques Guardería con la finalidad de ser canjeados por el servicio de guardería o escuela infantil.

**Duración:** Un año.

**Posibilidad de prórroga:** No.

**Valor máximo estimado:** El valor máximo estimado del contrato, incluidas las posibles modificaciones, es de **ciento ochenta un mil seiscientos noventa y ocho euros con veintisiete (181.698,27 €)**, excluido el IVA.

**Precio del contrato inicial** es de 144.539,97 €, IVA excluido.

**Comisión máxima:**

- a) Por cheque restaurante: 0,70%
- b) Por cheque guardería: 5%

**Necesidad de la contratación:**

---

Respecto a los cheques comida, se hace necesaria la contratación; ya que como beneficio social INCIBE reconoce a sus empleados la ayuda de comida en los contratos de trabajo, en concreto:

Respecto a los cheques comida, se hace necesaria la contratación; ya que como beneficio social INCIBE reconoce a sus empleados la ayuda de comida en los contratos de trabajo y en

el acuerdo colectivo de marzo de 2011, en concreto: "DECIMO PRIMERA.- Beneficios de acción social. El trabajador percibirá los beneficios de carácter social o cualquier otro semejante que se establezca para los empleados de la Sociedad. En particular, el trabajador percibirá los vales de ayuda de comida que la sociedad establezca con carácter general, de conformidad con las normas que al efecto se establezcan en la Sociedad y con la normativa reguladora de dichos vales."

Respecto a los cheques guardería, se hace necesaria la contratación de acuerdo a lo recogido en la Instrucción que aprueba el procedimiento de solicitud y uso de plazas de guardería en el capítulo 4.1 La Sociedad, "concederá, a los trabajadores que tengan como centro de trabajo habitual, alguno distinto a los de José Aguado nº 41 en la ciudad de León, en compensación por no poder utilizar la guardería de INTECO, entregará vales guardería por importe mensual equivalente al precio público que para cada curso escolar se apruebe para los centros municipales de Educación Infantil del municipio donde se encuentre ubicado su centro de trabajo y/o domicilio, sin que pueda incrementarse respecto al curso escolar 2011/2012" y 4.2. "En el supuesto de que el número de plazas reservadas en el Centro de Educación Infantil, alcance el mínimo de 12 fijado en el pliego, INTECO podrá conceder a los trabajadores que lo soliciten, cheques guardería por importe mensual equivalente al precio público que para cada curso escolar se apruebe para los centros municipales de Educación Infantil del municipio donde se encuentre ubicado su centro de trabajo y/o domicilio. En caso de que este importe sobrepase los precios previstos en el apartado 3.3, el importe de los cheques quedará limitado a éste".

Ambos beneficios sociales han pasado a ser reconocidos y garantizados vía negociación colectiva.

#### Actuaciones del expediente:

---

- Memoria inicial: 24 de noviembre de 2014.
- Fecha publicación del pliego: 24 de noviembre de 2014.
- Fecha fin presentación ofertas: 16 de diciembre de 2014.
- Fecha de calificación de la documentación general: 16 de diciembre de 2014.
- Fecha del acto público de apertura del sobre 3: 18 de diciembre de 2014.
- Fecha propuesta de adjudicación: 18 de diciembre de 2014.

#### Licitadores:

---

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas el día 18 de diciembre de 2014 se han presentado los siguientes licitadores:

- 1- EDENRED ESPAÑA, S.A

#### Licitadores excluidos

---

No se ha excluido a ningún licitador.

#### Criterios de valoración

---

- Aplicados los criterios de valoración objetivos establecidos en el pliego de características generales a la única oferta presentada por EDENRED ESPAÑA, S.A, la puntuación obtenida sobre un máximo de 100 puntos es de 100 puntos.
- La puntuación final del único licitador presentado a la licitación es la siguiente:
  - EDENRED ESPAÑA, S.A 100 puntos.

**Acuerdo de adjudicación definitiva y aprobación del gasto:**

---

**Adjudicatario:**

- EDENRED ESPAÑA, S.A., por presentar la oferta económicamente más ventajosa y adecuada a las necesidades de INTECO.

**C.I.F:**

- A78881190

**Fecha adjudicación:**

- 18 de diciembre de 2014.

**Precio total y máximo de adjudicación:**

- El valor máximo del contrato incluidas las posibles modificaciones por incorporación de nuevo personal y/o usuarios en el 2015 o por modificaciones en el precio unitario de los cheques guardería en los términos del pliego de características generales asciende a **ciento ochenta un mil seiscientos noventa y ocho euros con veintisiete (181.698,27 €)**, excluido el IVA, a razón de los siguientes comisiones a aplicar sobre los precios base que son los establecidos:
  - Porcentaje de comisión de Cheque restaurante: 0,40%.
  - Porcentaje de comisión de Cheque guardería: 2,80%.

Las modificaciones en el número de empleados o usuarios se aplicarán automáticamente a la facturación del mes que corresponda, no pudiendo superarse en el cómputo global, el valor máximo estimado.

**Duración del contrato:**

- Doce meses, del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 incluido.

**Posibilidad de prórroga:**

- No.

**Fecha a efectos de formalización del contrato:**

- 30 de diciembre de 2014.

Fdo. Director General